



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2019-01811 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que la demandada YOLANDA GÓMEZ MORENO, dentro del término legal concedido, se opuso a las pretensiones de la demanda mediante la excepción de mérito que denominó "PRESCRIPCIÓN FRENTE A LA OBLIGACIÓN", a la cual se le impartirá el trámite respectivo, una vez resuelto el recurso de reposición contra la orden de apremio.

De otro lado, el Despacho acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda, respecto de la otrora demandada DIANA EDITH VILLAMIL CASTILLO, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso. En consecuencia, se,

RESUELVE:

1. DECRETAR la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO** de mínima cuantía incoado por **YAMILE SUA MENDIVELSO** en contra de **DIANA EDITH VILLAMIL CASTILLO**, por desistimiento de las pretensiones respecto de aquella, y continuando la ejecución únicamente contra **YOLANDA GÓMEZ MORENO**.

2. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la demandada **DIANA EDITH VILLAMIL CASTILLO**. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

3. Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. **OFÍCIESE** de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

4. Sin condena en costas.

En firme la presente determinación, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>002</u> de hoy <u>15 DE ENERO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p><i>Viviana Catalina Miranda Momiroy</i></p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MOMIROY</p>
--

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **825f811cae72a44296e48cb18e2aae7701dc0f6ae5018228218b53ea0fc4d560**

Documento generado en 13/01/2021 01:23:13 PM